MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

ADICIÓN N° 2, AL CONTRATO No. 72-6-10030-20	V/R ADICIÓN: ($ 72'000.00,00)

Adición N° 2 al contrato No. 72-6-10030-20 de fecha 05/10/2020, cuyo objeto es el "mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" lote 2: mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, celebrado entre la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S con número Nit No. 901.283.611-2

Entre los suscritos a saber: brigadier general Henry Armando Sanabria Cely, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´612.268 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en su calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto presidencial 065 de fecha 21/01/2019 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la resolución de delegación para comprometer y ordenar el gasto emanada por la Dirección General de la Policía Nacional bajo el No. 00277 del 27 de enero de 2020, quien en adelante se denominará: CONTRATANTE, por una parte y por la otra: el señor Nelson Hernando Vargas Gonzales, identificado con cédula de ciudadanía No: 1'039.451.924 de Sabaneta (Antioquia), representante legal CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S con número NIT No. 901.283.611-2, con domicilio Calle 26, Nº 0-56 Barrio San Rafael, Cúcuta – Norte de Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo previsto en el decreto 1082 de 2015; hemos convenido celebrar la presente adición No. 1, al contrato No. 72-6-10030-20, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. PARA LA ADICIÓN:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que el día 05 de octubre de 2020 se suscribe el contrato N° 72-6-10030-20 cuyo objeto es: "mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" para el lote 2 por valor de ciento setenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil doscientos veintiún pesos m/cte. ($ 178´135.221,00) IVA incluido.

Que mediante comunicación oficial N° S-2020-068024-MECAR del 24 de diciembre de 2020, los señores patrullero Dagoberto Pérez Muñoz, ingeniero civil funcionario de apoyo a la supervisión técnica, Jorge Enrique Ripoll Castro supervisor técnico del contrato, solicitan al ordenador del gasto señor brigadier general Henry Armando Sanabria Cely, se realice una adición de presupuesto al contrato PN MECAR N° 72-6-10030-20 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" para el lote 2 por valor de setenta y dos millones de pesos m/cte ($ 72´000.000,00) IVA incluido, así:

N°	OBJETO	UNIDAD	VALOR ADICIONAR
1	lote 2: mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.	DEBOL	$ 72'000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAR			**$ 72´000.000,00**

Que mediante comunicación oficial N° S-2020-067819 de fecha 24/012/2020 los señores patrullero Dagoberto Pérez Muñoz funcionario de apoyo a la supervisión técnica, pro 08, Jorge Enrique Ripoll Castro supervisor técnico del contrato, solicitan al representante legal del CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S 2020, señor Nelson Hernando Vargas, manifiesta que si se encuentra en condiciones de aprobar la adición N° 2 para el lote 2 al contrato con el N° 72-6-10030-20.

Que mediante comunicación de fecha 24/12/2020 el señor Nelson Hernando Vargas representante legal del CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S manifiesta que acepta la adición por valor de setenta y dos millones de pesos m/cte ($72´000.000,00) IVA incluido, al contrato N° 72-6-10030-20.

Que obran estudios previos de fecha 23/12/2020, para realizar la adición No. 2 al contrato No. 72-6-10030-20, cuyo objeto es la "mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, viviendas y apartamentos fiscales y unidades sin delegación del gasto cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" para el lote 2, celebrado entre la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S con número NIT No. 901.283.611-2, que dicho estudio previo, se encuentra suscrito por los señores patrullero Dagoberto Pérez Muñoz, ingeniero pro 08, Enrique Ripoll Castro, con necesidad para adicionar un valor setenta y dos millones de pesos m/cte ($ 72'000.000,00) IVA incluido.

Que mediante certificado de plan de compras No: 128 de fecha 25/12/2020, se certifica que dicha necesidad, está incluida en plan anual de adquisiciones de la unidad para la vigencia 2020, en el rubro presupuestal.

Que la presente adición No. 2 está respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 17620 del dia 25/12/2020 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias:

ITEM	N° CDP	FECHA	RECURSO	UNIDAD	VALOR
1	17620	25/12/2020	10	DEBOL	$72'000.000,00

Que mediante respuesta a la comunicación oficial N° S -2020-068024-MECAR de fecha 24 de diciembre de 2020, el señor brigadier general Henry Armando Sanabria Cely, ordenador del gasto autoriza la presente adición N° 2 al contrato No. 72-6-10030-20, lote 2 toda vez que el mismo se encuentra en ejecución cumpliendo ampliamente con los requisitos formales y legales para tal fin, aunado que el monto no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente previsto, como se indica en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$ 178´135.221,00
50% DEL VALOR INICIAL	$ 89.067.610,50
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIÓN	$ 89.067.610,50
ADICION N° 1	$ 72'000.000,00
SALDO DISPONIBLE PARA ADICIÓN	$ 17.067.610,50
PORCENTAJE RESPECTO A LA ADICIÓN PERMITIDA	**81 %**

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar la cláusula tercera (valor) del contrato No. 72-7-10030-20, para la adición, así:

a) VALOR: adicionarle el valor de setenta y dos millones de pesos ($ 72'000.000,00) moneda corriente incluido IVA, como resultado un valor total del contrato para el lote 2 de: ($250'135.221,00) moneda corriente IVA incluido, discriminados de la siguientes forma:

UNIDAD	REC	VALOR
DEBOL	10	$ 178´135.221,00
TOTAL		$ 178´135.221,00

UNIDAD	REC	VALOR
ADICIÓN N° 2 DEBOL	10	$ 72'000.000,00
TOTAL		$ 72'000.000,00

TOTAL	$ 250.135.221,00

b) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente adición se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, para la legalización y ejecución, se requiere de la aprobación de la ampliación por parte de la Policía Nacional del mecanismo de cobertura de riesgo, constituida por parte del contratista.

c) Dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma de la presente adición N° 2 del contrato, el contratista deberá ampliar la póliza N°49-44-1010022656 expedida el día 05/10/2020 por seguros del estado S.A y presentarla a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para su aprobación.

d) Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato No. 72-7-10030-20, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

EL CONTRATANTE

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

EL CONTRATISTA

NELSON HERNANDO VARGAS
CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S

Elaborado por: PT. Brenda Paola Castro– Analista de Contratos
Revisado y aprobado por: ST. Daniel Álvarez Tabares – Jefe Grupo de Contratos
Revisado y aprobado por: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo - Jefe administrativa
Revisado y aprobado por: IT. José Alexander Tinoco Carrascal – Asesor jurídico (e)

Fecha de elaboración: 24/12/2020
Ubicación: mi pc/disco d /procesos de contratación 2020

Barrio Manga Calle Real 24-03 / Cartagena
Teléfono: (5) 6517480
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co